Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Instituto de Seguridad Laboral

Pensión de orfandad

Última actualización: 23 octubre, 2026

Descripción

Si eres hijo o hija de una persona trabajadora o pensionada que falleció a causa de un accidente del trabajo o una enfermedad profesional, puedes recibir una pensión de orfandad mensual.

Solicita la pensión a través del **sitio web** o en una **oficina del Instituto de Seguridad Laboral (ISL)**. También puedes hacer el trámite en una **sucursal de ChileAtiende**.

Revisa quiénes pueden acceder

Tendrás derecho a la pensión de orfandad si eres hija o hijo de una persona trabajadora o pensionada que falleció y cumples alguna de estas condiciones:

- Eres menor de 18 años.
- Tienes entre 18 y 24 años y cursas estudios secundarios, técnicos o superiores.
- Tienes una invalidez, sin importar tu edad.

Conoce los documentos

Revisa en el sitio web del Instituto de Seguridad Laboral (ISL) los documentos que debes presentar para solicitar la pensión, según tu situación:

- Eres menor de 18 años.
- Tienes entre 18 y 24 años.
- Tienes una invalidez.

Solicita tu pensión

Ingresa al **sitio web del Instituto de Seguridad Laboral (ISL)** y completa el formulario con tus datos y los antecedentes requeridos.

También puedes dirigirte a:

- Una oficina del Instituto de Seguridad Laboral.
- Una sucursal de ChileAtiende.

Vigencia de la pensión de orfandad
Recibirás la pensión **hasta que cumplas 18 años**.

Si tienes más de 18 años y continúas estudiando, debes **presentar tu certificado de alumno regular** para mantener el beneficio. En este caso, podrás recibir la pensión hasta el 31 de diciembre del año en que cumplas 24 años.

Si tienes una invalidez, **la pensión es vitalicia**.

Suspensión del beneficio
El pago puede suspenderse o disminuir si recibes un beneficio de una ex caja de previsión social, de acuerdo con el Decreto Ley Nº 1026, de 1975.

Si falleces o **no cobras la pensión por 6 meses, el pago se suspenderá**.